CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado el **INS**, con domicilio en la Avenida Santísima Trinidad casi Pasaje Francia, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Directora General, **DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA**, por una parte; y por la otra, **LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS**, en adelante **ESPO-UNIDA**, con domicilio en las calles Venezuela N°1353 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Rector, **DR. EDUARDO CHAVARRI JOO**; en adelante la **UNIDA,** en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Profesional y de Servicio, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

En coherencia a los términos del **CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS**, firmado en fecha 11 de septiembre del año 2024, y acorde a lo establecido en su **CLÁUSULA TERCERA** se contempla que los proyectos a realizar en el contexto del objeto del convenio serán formalizados a través de la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, a los cuales se les insertarán los Anexos Técnicos de Operación, según el proyecto a desarrollar, en los que se precisarán, alcances del proyecto y acciones, así como todos aquellos datos que permitan conocer en forma detallada el origen y aplicación de los mismos y sus beneficios, conforme a la normatividad aplicable y previo a las autorizaciones que jurídicamente correspondan.

Asimismo, la citada cláusula establece que el Instituto Nacional de Salud, dependiente del **MSPyBS**, como responsable de la ejecución del **CONVENIO**, podrá suscribir los Convenios Específicos de Colaboración, sin que se requiera la firma conjunta con la Máxima autoridad ministerial.

Reconociéndose **LAS PARTES** con plena capacidad legal para celebrar este Convenio Específico para el cumplimiento de sus fines, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Organizar de manera conjunta del evento académico "**Taller denominado Liderazgo Tutorial e Innovación del Aprendizaje en Residencias Médicas – del Tutor como Experto Clínico al Tutor como Líder Formativo",** a llevarse a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2026.

Universidad de la Integración de las Américas — UNIDA ASUNCIÓN PARAGUAY — RECTORADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Instituto Nac. de Salud — Dirección General — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Taller es impulsado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Instituto Nacional de Salud (INS), en su rol de coordinador de la CONAREM, con la cooperación de la Universidad de Integración de las Américas (UNIDA, Paraguay), la Escuela de Salud Pública de México – Instituto Nacional de Salud Pública (ESPM–INSP, México) y la Cátedra de Liderazgo en Valores de UManresa / Universitat de Vic–UCC (Barcelona, España), en el marco de los convenios de cooperación interinstitucional vigentes.

Forma parte del presente convenio, el Anexo Técnico de Operación, en el cual se describe el evento académico a desarrollar, con la indicación de la fundamentación, el marco normativo, objetivos, público al cual va dirigido, estructura del evento, metodología de trabajo, resultados esperados, valor estratégico para **LAS PARTES**, comités organizados, aliados estratégicos e invitados especiales.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES dentro del ámbito de sus respectivas competencias y capacidades institucionales, se comprometen a coordinar y ejecutar las acciones académicas, técnicas, administrativas y logísticas necesarias para la adecuada realización del evento previsto en la Cláusula Primera del presente Convenio.

El INS se compromete a:

a) Ejercer la coordinación académica y técnica del evento.
b) Elaborar, redactar y consolidar el programa operativo del evento, incluyendo la agenda académica, la secuencia de actividades, la metodología, la asignación de responsables y los requerimientos técnicos necesarios para su ejecución, el cual será sometido a consideración y validación de LAS PARTES.
c) Proponer los contenidos y temarios que serán desarrollados durante la actividad.
d) Gestionar y aportar docentes, facilitadores y disertantes con experiencia en las áreas relacionadas con el objeto del evento.
e) Facilitar personal de apoyo técnico y académico, conforme a su disponibilidad institucional.
f) Coordinar la convocatoria de las Unidades Formadoras y de los participantes vinculados al Sistema Nacional de Residencias Médicas.
g) Difundir la actividad a través de sus canales institucionales.

La UNIDA se compromete a:

a) Proveer la sede para la realización del evento, que se desarrollará en las instalaciones de la UNIDA, los días 10 y 11 de agosto de 2026.
b) Poner a disposición, sin costo para el INS ni para los participantes, la infraestructura física, tecnológica, logística y operativa necesaria para el desarrollo de la actividad, incluyendo los espacios académicos, mobiliario, equipos audiovisuales, conectividad y demás recursos previamente acordados por LAS PARTES.
c) Ejercer la organización logística y administrativa del evento, en coordinación con el INS.
d) Facilitar el personal de apoyo administrativo y logístico necesario, conforme a su disponibilidad institucional.

Universidad de la Integración de las Américas UNIDA ASUNCIÓN PARAGUAY RECTORADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nac. de Salud REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dirección General

e) Difundir la actividad a través de sus canales institucionales.
f) Asumir la cobertura del traslado aéreo y del alojamiento de la Dra. Nenetzen Saavedra, de la Escuela de Salud Pública de México–Instituto Nacional de Salud Pública, y del Mtro. Óscar Dalmau, de la Cátedra de Liderazgo en Valores de UManresa/Universitat de Vic–Universitat Central de Catalunya, conforme a las condiciones previamente acordadas.

CLÁUSULA TERCERA: GRATUIDAD, ACCESO Y CERTIFICACIÓN
La participación en el evento académico objeto del presente Convenio será de carácter gratuito, por lo que no podrán establecerse aranceles, matrículas, derechos de inscripción, pagos por participación ni cobros por la expedición de certificados.

La gratuidad establecida no impedirá que LAS PARTES realicen aportes institucionales, financieros, logísticos, académicos o en especie para la organización y ejecución del evento, de conformidad con los compromisos asumidos en el presente Convenio.

El acceso estará sujeto a la disponibilidad de plazas, al cumplimiento del procedimiento de inscripción y a los criterios de participación definidos en el programa operativo del evento, sin que tales condiciones impliquen costo alguno para los participantes.

La certificación correspondiente será emitida conjuntamente por el Instituto Nacional de Salud y la Universidad de la Integración de las Américas. Podrán incorporarse en la certificación las demás instituciones académicas cooperantes vinculadas a la actividad, siempre que exista su conformidad expresa y se observen sus respectivas disposiciones y procedimientos institucionales.

La expedición del certificado estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de asistencia, participación o aprobación que sean establecidos en el programa académico y operativo del evento.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES

Son responsables de la ejecución del presente Convenio Específico por parte del **MSPBS - INS**, la **Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Salud,** como dependencia del citado Ministerio y por la **ESPO-UNIDA** su Rector, **DR. EDUARDO CHAVARRI JOO.**

CLÁUSULA QUINTA: APORTES INSTITUCIONALES
Cada una de LAS PARTES asumirá, con cargo a sus respectivos recursos y disponibilidades institucionales, las obligaciones y aportes que le correspondan conforme a la Cláusula Segunda del presente Convenio.
Cualquier aporte, gasto o compromiso adicional no previsto expresamente deberá ser acordado previamente y por escrito por LAS PARTES. El presente Convenio no implica transferencia de recursos financieros entre ellas, salvo que dicha transferencia sea expresamente autorizada y formalizada mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Universidad de la Integración de las Américas UNIDA ASUNCIÓN PARAGUAY RECTORADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nac. de Salud REPÚBLICA DEL PARAGUAY Dirección General

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

El presente Convenio Específico entrará a regir desde la firma de este hasta la finalización del evento académico descripto en la cláusula primera del presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este convenio será solucionado por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de **LAS PARTES.**

En prueba de conformidad de LAS PARTES, suscriben el presente Convenio Específico, en dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Universidad de la Integración de las Américas UNIDA ASUNCION PARAGUAY RECTORADO

DR. EDUARDO CHAVARRI JOO
Rector
Universidad de la Integración
De las Américas UNIDA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Instituto Nac. de Salud Dirección General

DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA
Directora General
INS